

ÉTICA DE NEGOCIOS Y CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN CON EL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS

- A. [RESUMEN](#)
- B. [APLICABILIDAD](#)
- C. [DEFINICIONES](#)
- D. [POLÍTICA](#)
- E. [RESPONSABILIDADES](#)
- F. [REFERENCIAS](#)

[Anexo 1 - Definiciones](#)

[Anexo 2 - Procedimientos](#)

[Anexo 3 - Lucha contra la trata de personas](#)

A. RESUMEN

United Technologies Corporation exige que la compañía y sus directores, funcionarios y empleados operen según los más altos estándares de conducta comercial en todas nuestras relaciones, incluidas aquellas con clientes, proveedores, accionistas, competidores, las comunidades donde operamos y entre empleados en todos los niveles de la organización. Esto posee mayor importancia en nuestros intercambios comerciales con el gobierno federal de los Estados Unidos. La aceptación de contratos y subcontratos con el gobierno federal de EE.UU. implica obligaciones ante el público, para asegurar que administremos nuestro negocio y entreguemos nuestros productos y servicios en pleno cumplimiento de las leyes y normas sobre contrataciones con el gobierno federal de EE.UU.

B. APLICABILIDAD

United Technologies Corporation, sus **Unidades de Negocios**, subsidiarias, divisiones y otras entidades de negocios y operaciones controladas (las "**Unidades Operativas**") y todos los directores, funcionarios y empleados de estas, en todo el mundo (colectivamente, "**UTC**").

C. DEFINICIONES

Se entiende por "**Entidad corporativa**" a la sede social de **UTC** y por "**Unidad de Negocios**" o "**BU**" (por sus siglas en inglés) a Otis Elevator Company, Pratt & Whitney, UTC Aerospace Systems, UTC Climate, Controls & Security y United Technologies Research Center. Se entiende por "**CPM**" (por sus siglas en inglés) al Manual de Políticas Corporativas. Otros términos en **negrita** se encuentran definidos en el [Anexo 1](#).

D. POLÍTICA

Las leyes y normas que rigen las contrataciones con el gobierno federal de EE.UU. ("**Gobierno Federal de EE.UU.**") imponen requisitos que no son aplicables a las transacciones de negocios puramente comerciales. Su infracción expone a **UTC** y los empleados de **UTC** a juicios civiles o al inicio de acciones penales, multas, sanciones, cancelación de contratos, reducción de precios contractuales negociados y suspensión temporaria o exclusión de la compañía de todo proceso de adjudicación de contratos con el **Gobierno Federal de EE.UU.** Las infracciones también pueden constituir motivo de acciones disciplinarias, que incluyen el despido. Por ello, los funcionarios y empleados de **UTC** son responsables de asegurar que su conducta y la conducta de sus subordinados cumpla con esta Política. **UTC** y sus **Unidades Operativas** adoptarán y mantendrán políticas y procedimientos que cumplan, como mínimo, los requisitos del [Anexo 2](#).

E. RESPONSABILIDADES

1. El Vicepresidente Ejecutivo y Director de Asuntos Legales (**EVP GC**) de **UTC** es responsable de la interpretación. El Vicepresidente Corporativo de Ética y Cumplimiento de **UTC** (**CVP GEC**) revisará esta Política cada dos años.
2. El Vicepresidente Corporativo Contralor de **UTC** (**CVP Contralor**) incorporará controles y procedimientos de prueba a matrices de controles comunes aplicables y el Vicepresidente Corporativo de Auditoría Interna de **UTC** (**CVP IAD**) llevará a cabo auditorías periódicas (incluidas las **Auditorías de Cumplimiento** [véase [CPM 34: Programa Global de Ética y Cumplimiento](#)]), en cada caso para evaluar el cumplimiento a nivel de la **Unidad Operativa**. Dentro del alcance regular de sus auditorías financieras anuales, el auditor independiente de **UTC** también revisará estos controles y transacciones para garantizar el cumplimiento.

F. REFERENCIAS¹

¹[CPM 2: Acción Afirmativa respecto de Personas con Discapacidades, Veteranos de Guerra Discapacitados y Veteranos de Guerra de Vietnam; CPM 3: Cumplimiento de Leyes Antimonopolio; CPM 5: Relaciones con el Gobierno; CPM 7: Conflictos de Intereses; CPM 8: Contratos con Empresas de Origen Diverso; CPM 11: Donaciones Benéficas \(CPM 12: Consumo de Drogas, Alcohol y Sustancias; CPM 16: Gestión del Riesgo Empresarial; CPM 17: Proveedores de Servicios; CPM 18: Divulgación de Información al Gobierno; CPM 18A: Pautas de Divulgación de la Reglamentación Federal de Adquisiciones; CPM 19: Igualdad de Oportunidades de Empleo/acción Afirmativa; CPM 20: Cumplimiento de Controles de Exportación y Sanciones](#)

ANEXO 1: DEFINICIONES

Afiliada significa una **Entidad**:

- Que ejerce **Control** sobre la **Entidad** de referencia; o bien
- sobre la cual la **Entidad** de referencia ejerce **Control**; o
- que, junto con la **Entidad** de referencia, se encuentra bajo control común de otra **Entidad**.

Obsequio Comercial se define en [CPM 48A:Entrega de Obsequios Comerciales](#).

Control significa la facultad directa o indirecta para:

- Votar con más del 50% de los títulos valores con derecho a voto de una **entidad** para designar los miembros del órgano de gobierno de esta; o
- Dirigir o hacer dirigir las políticas y la toma de decisiones comerciales diariamente en una **Entidad**, ya sea por ser titular de los títulos valores con derecho a voto, por contrato, o de otra manera.

Empleo se define en [CPM 48C:Contratación de exfuncionarios de gobierno y funcionarios actuales, y miembros de sus familias](#).

Entidad significa toda sociedad anónima (*corporation*), compañía de responsabilidad limitada, sociedad colectiva, emprendimiento personal, fideicomiso o entidad similar, u otra organización, ya sea con o sin fines de lucro.

Lobista se define en [CPM48D: Lobistas](#).

Donación(es) Benéfica(s) se define en [CPM 11: Contribuciones Benéficas](#).

Contribución(es) Política(s) se define en [CPM 5: Relaciones con el Gobierno](#).

Parte relacionada significa, con respecto a:

- Una persona, un miembro del núcleo familiar o pariente de dicha persona, incluidos, sin limitación, padres, hermanos, cónyuges, tíos y sobrinos;
- Una **Entidad**, una **Afiliada** de dicha **Entidad**.

El concepto de **Viaje Patrocinado** se define en [CPM 48B:Patrocinio de Viajes de Terceros](#).

Tercero significa, con respecto a:

- Una persona, toda persona que no sea empleada de **UTC** o una **Afiliada** de **UTC**;
- Una **Entidad**, toda **Entidad** que no sea **UTC** o una **Afiliada** de **UTC** (es decir, a los efectos de esta Política, los socios de un joint venture de **UTC** y los **Proveedores**, así como también sus respectivas **Afiliadas**, son **Terceros**).

Servicios de Marketing para el Gobierno de los Estados Unidos se define en [CPM 48E: Distribuidores y Representantes de Ventas que No Son Empleados](#).

Servicios de Ventas para el Gobierno de los Estados Unidos se define en [CPM 48E: Distribuidores y Representantes de Ventas que No Son Empleados](#).

El concepto de **Empleo del Gobierno Federal de los EE.UU.** se define en [CPM 48C:Contratación de exfuncionarios de gobierno y funcionarios actuales, y miembros de sus familias](#).

[Económicas](#); [CPM 20A: Cumplimiento de Leyes sobre Importación y Aduana](#); [CPM 26: Supervisión de Programas de Acceso Especial por parte de la Dirección](#); [CPM 34: Programa Global de Ética y Cumplimiento](#); [CPM 35: Subcontratos con Proveedores Específicos](#); [CPM 36: Medios de Comunicación Electrónica](#); [CPM 43: Autorizaciones de Trabajo Entre Entidades](#); [CPM 44: Cooperación Industrial y Compensación Económica](#); [CPM 45: Programas de Garantía de Calidad](#); [CPM 46: Conservación de Registros y Datos](#); [CPM 48: Anticorrupción](#); [CPM 48A: Entrega de Obsequios Comerciales](#); [CPM 48B: Patrocinio de Viajes de Terceros](#); [CPM 48C: Contratación de Exfuncionarios de Gobierno y Funcionarios Actuales, y Miembros de sus Familias](#); [CPM 48D: Lobistas](#); [CPM 48E: Distribuidores y Representantes de Ventas que No Son Empleados](#)



Proveedor significa todo actual o potencial **Tercero** que sea contratista o proveedor de materiales o servicios a UTC.

ANEXO 2: PROCEDIMIENTOS

- A. **UTC** mantendrá un programa de cumplimiento de contratos con el **Gobierno Federal de EE.UU.** que cumpla los requisitos de [CPM 34: Programa Global de Ética y Cumplimiento](#). El **CVP IAD** es responsable de establecer y mantener una función de auditoría para supervisar el cumplimiento de las leyes y normas sobre contrataciones con el **Gobierno Federal de EE.UU.** y esta Política.
- B. Todas las **Unidades Operativas** que compiten por o actúan según contratos directos con el **Gobierno Federal de EE.UU.** o subcontratos en los cuales los productos y servicios de **UTC** son adquiridos de manera directa o indirecta por terceros para la entrega según contratos con el **Gobierno Federal de EE.UU.** mantendrán procedimientos y políticas detallados y actualizados, lo que incluye un programa permanente de comunicación y capacitación, para garantizar el cumplimiento de esta Política y de las leyes y normas que rigen la contratación con el **Gobierno Federal de EE.UU.** Tales procedimientos y políticas designarán de manera expresa el departamento o la función responsable de implementar cada elemento de dichas políticas y procedimientos, los cuales, como mínimo, abordarán las políticas establecidas y mencionadas en esta Política, así como también lo siguiente:
- **UTC** cumplirá con la letra y el espíritu de las leyes y normas sobre contrataciones con el **Gobierno Federal de EE.UU.** y los términos de contratos y subcontratos con el **Gobierno Federal de EE.UU.** adjudicados a **UTC**;
 - **UTC** suministrará información precisa a los clientes cuando busque obtener la adjudicación de un contrato o subcontrato con el **Gobierno Federal de EE.UU.** y en el cumplimiento de tales contratos o subcontratos;
 - **UTC** llevará a cabo la diligencia debida para asegurar la exactitud de certificaciones y declaraciones provistas en el curso de intentar obtener la adjudicación de un contrato o subcontrato con el **Gobierno Federal de EE.UU.** y en el cumplimiento de los mismos;
 - **UTC** entregará productos y servicios de calidad al **Gobierno Federal de EE.UU.** a precios justos y razonables;
 - **UTC** protegerá en todo momento la información relativa a seguridad nacional, información clasificada, confidencial en el ámbito de compras o que de otro modo esté controlada para evitar su pérdida, divulgación no autorizada, transmisión o reproducción. No se aceptará información del **Gobierno Federal de EE.UU.** que sea clasificada por motivos de seguridad nacional, confidencial en el ámbito de compras o que de otro modo esté controlada de parte de ninguna fuente, ya sea de manera directa o indirecta, en circunstancias en las cuales existan motivos para creer que la divulgación no está autorizada;
 - **UTC** no solicitará ni obtendrá de manera ilícita información privada y confidencial de un competidor o información sobre selección de proveedores del **Gobierno Federal de EE.UU.** **UTC** no buscará ni aceptará, de manera directa o indirecta, información privada o sobre selección de proveedores en relación con una compra de parte del gobierno. Luego de la adjudicación del contrato, tal información podrá ser solicitada directamente al gobierno, tal como una solicitud según la Ley de Libertad de Información;
 - Los empleados de **UTC** no prepararán ninguna solicitud, especificación o criterios de evaluación del **Gobierno Federal de EE.UU.** y no la presentarán de manera anónima o en secreto ante el **Gobierno Federal de EE.UU.**, y tampoco participarán de ninguna actividad que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses a nivel individual u organizacional, con empleados o **Terceros** contratados por **UTC**. Véase la Reglamentación Federal de Adquisiciones Subparte 9.5;
 - **UTC** estimará, acumulará e informará costos al **Gobierno Federal de EE.UU.** con precisión y uniformidad, cuando sea requerido como fundamento para solicitar pagos en virtud de contratos existentes, en apoyo de estimaciones de costos de futuros contratos o según sea necesario para respaldar la negociación y administración de contratos;
 - **UTC** imputará con exactitud todos los costos de mano de obra y materiales a la cuenta correspondiente, independientemente del estado de presupuesto para esa cuenta. **UTC** no tolerará irregularidades tales como imputar costos de mano de obra o materiales de manera inapropiada o a la cuenta incorrecta, cobrar una iniciativa por un contrato directo a una cuenta indirecta o de gastos generales, falsificar tarjetas de control de horario u otros registros, o facturar trabajos no realizados (excepto pagos de financiamiento autorizados por contrato o subcontrato);
 - Cuando así lo exija la ley o las normas, **UTC** dará a conocer al **Gobierno Federal de EE.UU.** o identificará específicamente por escrito toda la información sobre costos o precios actualizada, precisa y completa a la fecha del acuerdo respecto de los precios y, cuando se le solicite, para certificar que es actualizada,

precisa y completa. La definición de "información sobre costos o precios" es amplia e incluye no sólo datos, sino también decisiones de la dirección, estimaciones (fundadas en datos comprobables) y otra información que una persona prudente esperaría que afecte las negociaciones de precios de manera significativa.

- C. **UTC** solicitará un reembolso del **Gobierno Federal de EE.UU.** solo respecto de costos por un monto razonable y claramente permitido según las normas gubernamentales o respecto de los cuales consideremos de buena fe que están permitidos. Por ejemplo, los **Obsequios Comerciales** están expresamente excluidos. La Sección 29.29.8 del Manual Financiero de UTC contiene pautas detalladas sobre la admisibilidad de costos.
- D. Cuando así se requiera, **UTC** certificará el cumplimiento de especificaciones de control de calidad y requisitos de prueba de nuestros productos. Nuestra política es entregar productos y servicios de alta calidad que cumplan todos los requisitos contractuales y den al cliente el más alto grado de confianza en nuestros productos. UTC se concentra tanto en la calidad de nuestros productos y servicios, como en la de los procesos utilizados para crearlos y brindarlos. No se tolerarán irregularidades tales como la no realización de pruebas requeridas o la manipulación de procedimientos o datos de pruebas.
- E. Todas las **Contribuciones Políticas** ([CPM 5: Relaciones con el Gobierno](#)), **Donaciones Benéficas** ([CPM 11: Donaciones Benéficas](#)), **Obsequios Comerciales** ([CPM 48A: Entrega de Obsequios Comerciales](#)) y **Viajes Patrocinados** ([CPM 48B: Patrocinio de Viajes de Terceros](#)) ofrecidos o entregados a **Funcionarios del Gobierno Federal de EE.UU.** o relacionados de algún modo con un contrato con el **Gobierno Federal de EE.UU.** serán ofrecidos y entregados únicamente con el fin autorizado por las políticas arriba mencionadas y aprobados en estricta conformidad con estas. Los empleados de **UTC** no solicitarán ningún **Obsequio Comercial** y podrán aceptar **Obsequios Comerciales** en relación con contratos con el **Gobierno Federal de EE.UU.** solo cuando esto ocurra de buena fe y esté aprobado e informado en estricto cumplimiento de [CPM 7: Conflicto de Intereses](#).
- F. Todas las conversaciones y propuestas tratadas con **Empleados del Gobierno Federal de EE.UU.**, actuales y anteriores, en relación con cuestiones de **Empleo**, cumplirán estrictamente con [CPM 48C: Contratación de exfuncionarios de gobierno y funcionarios actuales, y miembros de sus familias](#).
- G. **Los Proveedores** contratados para suministrar materiales o servicios relacionados de algún modo con un contrato o subcontrato del **Gobierno Federal de EE.UU.** deberán cumplir por contrato con las leyes y normas sobre contrataciones con el **Gobierno Federal de EE.UU.** y los términos y condiciones consistentes con esta Política, y cada contrato contemplará de manera expresa la resolución en caso de infracción de leyes o normas sobre contrataciones con el **Gobierno Federal de EE.UU.** o esta Política. Todos los **Proveedores** elegidos o contratados para realizar **Actividades de Lobby** (véase [CPM 48D: Lobistas](#)) o **Servicios de Marketing para el Gobierno de EE.UU.** o **Servicios de Ventas para el Gobierno de EE.UU.** ([CPM 48E: Distribuidores y Representantes de Ventas que No Son Empleados](#)), relacionados de algún modo con un contrato con el **Gobierno Federal de EE.UU.**, serán elegidos, analizados, contratados, supervisados y administrados en estricto cumplimiento de las políticas antes mencionadas.
- H. El **Gobierno Federal de EE.UU.** ha adoptado una política de tolerancia cero para la trata de personas y las actividades relacionadas con la trata. Véase la [Reglamentación Federal de Adquisiciones Parte 22.17](#). Tal como se define en ese documento, **UTC**, sus empleados, **Proveedores** y los empleados de sus **Proveedores** no participarán en formas de trata de personas o actividades relacionadas con la trata durante el período de cumplimiento del contrato; no procurarán ni mantendrán actos sexuales a cambio de dinero durante el período de cumplimiento del contrato; y no harán uso de trabajos forzados en el cumplimiento del contrato. Las infracciones pueden resultar en la separación del contrato o subcontrato con el **Gobierno Federal de EE.UU.**, reducciones de beneficios o despido. **UTC** y sus empleados cumplirán con el Plan de Cumplimiento de UTC para Combatir la Trata de Personas en el [Anexo 3](#).
- I. Como firmante de la [Iniciativa sobre Ética y Conducta en los Negocios en el Sector de Defensa](#), **UTC** ha asumido el compromiso de cumplir con las leyes sobre adquisiciones del **Gobierno Federal de EE.UU.**, realizar las divulgaciones que correspondan cuando se verifique el incumplimiento de requisitos legales y contractuales y tomar acciones correctivas apropiadas. Las divulgaciones se realizarán conforme a [CPM 18: Divulgación de Información al Gobierno](#). **UTC** cumplirá con sus responsabilidades de información según las leyes y reglamentaciones del gobierno de EE.UU. y otros países en materia de títulos valores, impuestos,

comercio internacional, medio ambiente y otras leyes aplicables, conforme a los protocolos de divulgación establecidos en virtud de tales normativas.

- J. Cada director, funcionario, empleado y representante es personalmente responsable de dar a conocer a **UTC** cualquier hecho o sospecha de infracción del Código de Ética de **UTC**, sus reglamentaciones y políticas, o cualquier ley o norma. Tales denuncias por lo general deben realizarse al supervisor de inmediato, a través de los canales gerenciales normales, o a un Funcionario de Ética y Cumplimiento. Sin embargo, también se dispone de mecanismos alternativos de denuncia confidencial. Los empleados pueden comunicarse con un Ombudsman de **UTC** para manifestarle o transmitirle inquietudes, problemas y dudas, o pueden compartir información con los niveles directivos más altos de **UTC**. **UTC** prohíbe tomar cualquier tipo de represalias contra una persona por haber denunciado algo que considera razonablemente que constituye una infracción o sospecha de infracción. Véase [CPM 56: Ausencia de Represalias](#). Además, **UTC** prohíbe que se tomen represalias contra un empleado que plantee, de buena fe, una inquietud respecto de políticas o prácticas aplicadas en una unidad de negocio. Sin embargo, el uso de estos canales de comunicación para denunciar delitos no absolverá a nadie de responsabilidad por su participación personal en el hecho en cuestión.
- K. En el cumplimiento de contratos (o subcontratos en virtud de estos) con el **Gobierno Federal de EE.UU.**, se informa lo siguiente a los empleados de **UTC** que realizan trabajos en virtud de tales contratos/subcontratos:

Conforme a las normas 10 U.S.C. §2409 y 41 U.S.C. §265, según sus modificaciones, UTC no despedirá, no bajará de categoría ni de otro modo discriminará a un empleado en represalia por haber revelado a un Funcionario del Gobierno de EE.UU., identificado en la ley, información que el empleado razonablemente considera que constituye prueba de mala gestión grave de un contrato con el Departamento de Defensa (DoD, por sus siglas en inglés), derroche grave de fondos del DoD, un peligro sustancial y específico para la salud o seguridad públicas, o una infracción de las leyes vinculada a un contrato con el DoD (incluida la competencia por un contrato o su negociación). Los empleados a quienes atañen estas leyes pueden iniciar acciones por represalias según lo descrito en el Suplemento de Reglamentación de las Adquisiciones Federales del DoD, Subparte 203.9 y la Reglamentación de las Adquisiciones Federales Subparte 3.9;

Además de los derechos que el empleado pudiera tener en virtud de cualquier otra ley federal, estatal o local, y conforme a la sección 1553 de la Ley de Reinversión y Recuperación de Estados Unidos de América de 2009 (la "Ley de Recuperación"), UTC no tomará represalias contra ningún empleado por haber brindado información al Congreso, un organismo regulatorio o de aplicación de la ley del Gobierno de EE.UU. o un Estado, una persona con autoridad para supervisar al empleado (u otra persona que trabaje para el empleador y tenga autoridad para investigar, descubrir o poner fin a la mala conducta), un tribunal o gran jurado, el director de un organismo federal o sus representantes, que el empleado razonablemente considere que constituye prueba de: (1) mal manejo grave de un contrato o subsidio de un organismo relacionado con "fondos cubiertos"; (2) un derroche grave de "fondos cubiertos"; (3) un peligro sustancial y específico para la salud o seguridad públicas relacionado con la implementación o el uso de "fondos cubiertos"; (4) un abuso de autoridad relacionado con la implementación o el uso de "fondos cubiertos"; o (5) la infracción de una ley, norma o reglamentación relacionada con un contrato con un organismo (incluida la competencia por un contrato o su negociación) o un subsidio, adjudicado o emitido en relación con "fondos cubiertos". "Fondos cubiertos" significa la totalidad o parte del dinero o los bienes que son suministrados, solicitados o exigidos en virtud de un contrato, subsidio u otro vehículo de pago, que está respaldado por fondos asignados o de otro modo puestos a disposición por la Ley de Recuperación. La siguiente información es provista conforme a la Reglamentación Federal de Adquisiciones Subparte 3.907:

- Cualquier empleado que razonablemente considere que se han tomado represalias en su contra por haber suministrado información respecto de fondos cubiertos podrá solicitar reparación mediante la presentación de una queja al Inspector General del organismo federal para el cual se realizó el trabajo o el organismo federal que lo financió. El Inspector General es responsable de investigar las quejas y presentar informes al organismo;
- El organismo podrá fallar a favor del empleado y, en ese caso podrá: (a) ordenar a la compañía que tome medidas para suprimir las represalias; (b) ordenar el restablecimiento del empleado en el puesto ocupado antes de las represalias, junto con una indemnización (incluidos pagos retroactivos), daños y perjuicios compensatorios, beneficios de empleo y otros términos y condiciones de empleo que se aplicarían a la persona en ese puesto si no se hubieran tomado represalias; y (c) ordenar a la compañía que pague al empleado una suma igual al monto total de

- todos los costos y gastos (incluidos honorarios de abogados y peritos) incurridos razonablemente por el empleado en relación con la presentación de su queja por represalias, según lo determine el director del organismo o un tribunal de jurisdicción competente;
- Si el organismo rechaza la queja o no emite su fallo final dentro de los 210 días posteriores, o si se niega a pronunciarse al respecto, el empleado podrá iniciar una acción civil para solicitar daños y perjuicios compensatorios, y otras medidas de reparación que pudieran estar disponibles ante un Tribunal de Distrito de EE.UU. que corresponda.
- L. Todas las preguntas respecto de la implementación de esta Política o los requisitos de leyes y reglamentaciones deben dirigirse al **CVP GEC**/quien este designe o el abogado de cumplimiento de contratos con el gobierno de la **BU**, quienes, según corresponda, trabajarán en colaboración con el **CVP, Contralor**. Las preguntas referidas a la imputación de materiales y mano de obra, y la admisibilidad, asignabilidad y razonabilidad de costos directos e indirectos imputados a contratos y subcontratos con el **Gobierno Federal de EE.UU.** deben dirigirse al miembro del Comité de Políticas de Contabilidad con el Gobierno (GAPC) de la unidad de **UTC**, que opera bajo la supervisión del **CVP Contralor**. El GAPC trabajará estrechamente con el **EVP GC** y el **CVP GEC**.

ANEXO 3: PLAN DE CUMPLIMIENTO DE UTC PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS**A. POLÍTICA**

El **Gobierno** de Estados Unidos ha adoptado una política que prohíbe la trata de personas, incluidas las actividades de esta cláusula relacionadas con la trata. En el cumplimiento de contratos o subcontratos con el **Gobierno Federal de EE.UU.**, **UTC** y sus **proveedores**, y los empleados de sus **proveedores**:

- (1) no participarán en formas graves de trata de personas²;
- (2) no procurarán y no mantendrán actos sexuales por dinero³;
- (3) no utilizarán trabajo forzado⁴;
- (4) no destruirán, ocultarán, confiscarán ni de otro modo negarán acceso a un empleado a sus documentos de identidad o inmigración, tales como pasaporte o licencia de conducir, independientemente de quién sea la autoridad emisora;
- (5) no utilizarán prácticas engañosas o fraudulentas durante la selección de empleados o el ofrecimiento de empleo, tales como no suministrar información básica en un formato e idioma accesibles al trabajador, o realizar declaraciones falsas sustanciales durante la selección de empleados respecto de los términos y condiciones principales de empleo, lo que incluye salarios y beneficios adicionales, la ubicación del trabajo, las condiciones de vida, vivienda y costos asociados (si son provistos u organizados por el empleador o agente), cualquier costo significativo que deba cobrarse al empleado y, si corresponde, la naturaleza peligrosa del trabajo;
- (6) utilizarán agencias de selección de personal que cumplan con las leyes laborales locales del país donde se realiza la selección;
- (7) no cobrarán honorarios de selección a los empleados;
- (8) proporcionarán transporte de regreso o pagarán el costo del transporte de regreso al finalizar el empleo:
 - (A) para un empleado que no sea ciudadano del país donde se realiza el trabajo y que fue llevado a ese país con el fin de trabajar en un contrato o subcontrato con el **Gobierno Federal de EE.UU.** (por partes de contratos realizados fuera de Estados Unidos); o
 - (B) para un empleado que no sea ciudadano de Estados Unidos y fue llevado a este país con el fin de trabajar en un contrato o subcontrato con el **Gobierno Federal de EE.UU.**, si el pago de tales costos es requerido en virtud de programas existentes para trabajadores temporarios o conforme a un

²"Formas graves de trata de personas" significa: (1) Tráfico sexual en el cual un acto sexual por dinero es inducido mediante la fuerza, fraude o coerción, o en el cual la persona inducida a realizarlo no tiene 18 años de edad; o (2) Seleccionar, albergar, transportar, proveer o conseguir a una persona para que realice trabajos o servicios, a través del uso de la fuerza, fraude o coerción con el objeto de someterla a servidumbre involuntaria, sometimiento, servidumbre por deudas o esclavitud.

³"Acto sexual por dinero" significa cualquier acto sexual por el cual una persona entrega o recibe algún elemento de valor.

⁴"Trabajo forzado" significa suministrar u obtener a sabiendas el trabajo o los servicios de una persona:

- (1) Mediante amenazas de lesiones graves o ataduras físicas aplicadas a esa u otra persona;
- (2) Mediante cualquier estrategia, plan o estructura destinados a hacer que la persona crea que, si no realiza tal trabajo o presta tales servicios, él/ella u otra persona sufrirá lesiones graves o serán sometidos a ataduras físicas; o
- (3) Mediante el abuso o la amenaza de abuso del derecho o abuso procesal.



acuerdo escrito con el empleado (por partes de contratos realizados dentro de Estados Unidos); excepto que:

- (C) los requisitos del párrafo (8) no serán de aplicación a un empleado que:
- (i) tenga legalmente permitido permanecer en el país de empleo y elija hacerlo; o
 - (ii) hubiera sido exceptuado por un funcionario autorizado del organismo contratante del requisito de brindar transporte de regreso o pagar el costo de dicho transporte;

(9) Para una víctima de trata de personas que busca servicios de asistencia a víctimas o reparación legal en el país de empleo, o para un testigo en una acción de aplicación de la ley relacionada con la trata de personas, proporcionarán el transporte de regreso o pagarán el costo de dicho transporte de manera que no obstruya los servicios de asistencia a víctimas, la reparación legal o la actividad como testigo.

(10) Proporcionarán o dispondrán que se proporcione una vivienda que cumpla las normas de vivienda y seguridad del país anfitrión; y

(11) Si fuera exigido por ley o contrato, ofrecerán un contrato de empleo, acuerdo de selección u otro documento de trabajo requerido por escrito. Tal documento de trabajo estará redactado en un idioma que el empleado comprenda. Si el empleado debe trasladarse para realizar el trabajo, el documento de trabajo será entregado al empleado al menos cinco días antes de que se produzca tal traslado. El documento de trabajo del empleado incluirá, sin limitación, detalles acerca de la descripción de tareas, salario, la prohibición de cobrar honorarios de selección, la ubicación del trabajo, vivienda y costos asociados, días de descanso, arreglos para el transporte de ida y vuelta, proceso de presentación de quejas y el contenido de leyes y reglamentaciones aplicables que prohíben la trata de personas.

B. INFRACCIONES

La infracción de esta política puede generar exclusión del contrato, reducción de beneficios, despido o resolución del subcontrato. **UTC** informará de inmediato al Funcionario Contratante del Gobierno de EE.UU. y al Inspector General del organismo de Gobierno de EE.UU. acerca de toda información verosímil que reciba de una fuente (incluidas las autoridades de aplicación de la ley del país anfitrión) que alegue que un empleado, **Proveedor** o empleado de un **Proveedor** de **UTC** supuestamente ha actuado de una manera que infringe la política descrita más arriba.

C. PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

Los empleados, **Proveedores** o empleados de un **Proveedor** pueden denunciar, sin temor a represalias, actividades que contradicen la política que prohíbe la trata de personas a través de los siguientes canales:

- Cualquier nivel de la cadena de supervisión;
- El Departamento Legal;
- Un Funcionario de Ética y Cumplimiento;
- Recursos Humanos;
- Un Ombudsman de UTC; o
- La Línea Telefónica Global para Denunciar la Trata de Personas en 1-844-888-FREE y su dirección de correo electrónico help@befree.org.

NOTA: 10 U.S.C. 2409 prohíbe que contratistas y subcontratistas del Departamento de Defensa de EE.UU. despidan, bajen de categoría o de otro modo discriminen a un empleado como represalia por haber dado a conocer información que el empleado razonablemente considera que constituye prueba de mal manejo grave de un contrato con el Departamento de Defensa, derroche grave de fondos del Departamento de Defensa, un abuso de autoridad relacionado con un contrato con el Departamento de Defensa, la infracción de una ley, norma o reglamentación relacionada con un contrato con el Departamento de Defensa (incluida la competencia por un contrato o su negociación) o un peligro específico y sustancial para la salud o seguridad públicas. La información puede presentarse ante un miembro del Congreso o un representante de un comité del Congreso, un Inspector General, la Oficina de Responsabilidad Gubernamental, un empleado del Departamento de Defensa responsable de supervisar o administrar contratos, un funcionario autorizado del Departamento de Justicia u otro organismo de

aplicación de la ley, un tribunal o gran jurado, o un funcionario de nivel gerencial u otro empleado del contratista o subcontratista que sea responsable de investigar, descubrir o manejar los casos de mala conducta. Nada de lo dispuesto en esta subparte otorga el derecho de dar a conocer información confidencial que de otro modo no esté dispuesto por la ley.

D. SELECCIÓN, SALARIO Y VIVIENDA

UTC solo permite utilizar empresas de selección de personal que tengan empleados capacitados, prohíbe que se cobren honorarios de selección al empleado y garantiza que los salarios cumplen los requisitos legales del país anfitrión o explicará cualquier variación. Cuando **UTC** se disponga a brindar u organizar el alojamiento durante el cumplimiento de un contrato o subcontrato con el **Gobierno Federal de EE.UU.**, **UTC** se asegurará de que la vivienda cumpla con las normas de vivienda y seguridad del país anfitrión.

E. PROVEEDORES

UTC prohíbe que **Proveedores** de todos los niveles participen o se dediquen a la trata de personas. **UTC** podrá declarar resueltos los contratos con **Proveedores** que hayan participado de tales actividades. **UTC** exige que los **Proveedores** que realizan trabajos en virtud de contratos y subcontratos con el **Gobierno Federal de EE.UU.** certifiquen su cumplimiento de la política antes descrita.